

produca a las Ferias desde el Establecimiento del
Dien por cuenta sobre los veneros Comarcas
con lo remanido de V. Magestad; Teniendo la
acuerdo republicano inmediatamente que los
Comarcas que traxere a vender veneros
el p. n. no p. a los vender ellos sin
q. p. n. pareca a su parte como visto lo q.
tambien con el Sr. Comisario de la
Villa y Ciudad de Alora en un
relo q. devian pagar con R. p. a los veneros
q. traxeran a vender.

Con lo que se acordó que Ayuntamiento q.
firmaron sus señores y el Excmo
D.º Juan Lopez

D.º Juan Antonio D.º Agustín Parillo
y Venoso
D.º Juan Navarro
D.º Pedro Peña
Alcaldes

En presencia
D.º Antonio Torrecilla
de Notario

En la Villa de Curavaca en catorce de Mayo de mil
seiscientos ochenta y ocho se firmó el Concejo, Justicia
y Regim.º de ella, a v. a. con sus señores D.º Juan An-
tonio de los Flores de Acevedo Abogado de los R.º